

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA DE PAVOTE

Título Habilitante: 25-ATA-18/P-MAD-DF-001-14

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

UCAYALI / ATALAYA / RAIMONDI

Plan de Manejo Forestal: POA 2

Res. de Aprobación del Plan: 043-2015--GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA

Inicio de vigencia del Plan: 17/01/2014

Zafra: 2015-2016

Volumen del Plan(m3): 3792.03

Consultor/Regente que suscribió JAICO SULCA MIGUEL ANGEL

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento Fecha de Supervisión Inicio: 21/09/2016, Término: 24/09/2016

Nro Res. Inicio PAU: 111-2017-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 306-2017-OSINFOR-DFFS
Nro Resolución TFFS: 004-2018-OSINFOR-TFFS-I
Nro Resolución TFFS: 213-2018-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 5.626U.I.T. DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

			extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	Chorisia integrifolia Lupuna	72.617	70.803	70.803	100%	97,5%
2	Clarisia racemosa Tulpay	1047.269	682.79	350.602	51,3%	33,5%

Fuente: Resolución Nº 306-2017-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	Cedrela montana Cedro virgen		11.599	6.309
2	Cedrela sp. Cedro huasca		10.664	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 22/10/2016

Fecha y hora de Consulta: 11/12/2025 16:34:29

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.